



Asunto: Reconocimiento de Validez de Estudios

de Estudios. -Tipo: Medio Superior. Nivel: Bachillerato.

NOTARIA UBLICA No. 25 TITULAR LIC. OSCAP ELIZONDO ALONSO MONTER REV. N. L. MEXICO PRIMER DISTRITO

Monterrey, Nuevo León, a los 09-nueve días del mes de octubre del año 2014-dos mil catorce.

VISTA, para resolver la solicitud presentada al Ejecutivo del Estado por el C Julio Alejandro Garza Alemán, en su carácter de representante legal de la Asociación Civil denominada "Panamerican Technical School", A.C., por la cual solicita Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios de Bachillerato General, a impartirse en seis tetramestres, modalidad escolarizada por la Institución Educativa "Escuela Industrial de Promoción Técnica Sustentable de Monterrey", en el plantel ubicado en la Calle Villagrán número 108, Colonia Centro, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, México, vistos los documentos acompañados por el interesado, cuanto más debió verse, tenerse presente; y

RESULTANDO

PRIMERO: Que la Asociación Civil denominada "Panamerican Technical School". A.C., se constituyó legalmente mediante escritura pública número 11,727, libro 324, folio 064780, con fecha 14 de enero de 2014, levantada ante la fe del Licenciado y Contador Público César González Cantú, Titular de la Notaría Pública Número 69, con ejercicio en el Primer Distrito del Estado y domicilio en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 99, volumen 53, libro 2, sección III, asociaciones civiles, en fecha 22 de enero de 2014, en Monterrey, Nuevo León; y su objeto social fue modificado mediante escritura pública número 12,945, libro 360, folio 071949, con fecha 26 de agosto de 2014, levantada ante la fe del mismo Fedatario Público, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 1720, volumen 53, libro 35, sección III, asociaciones civiles, en fecha 28 de agosto de 2014, en Monterrey, Nuevo León; para quedar de la siguiente manera: "Iniciar, promover, estimular, fomentar, patrocinar o directamente impartir, administrar, realizar y dirigir toda clase de actividades relacionadas con la educación en todos sus niveles educativos (educación inicial, educación básica, educación media superior, educación superior, educación tecnológica), la educación de adultos, la educación para la formación en el trabajo, la formación y la capacitación profesional y de desarrollo humano, entre la ciudadanía en general y las empresas, en particular".

SEGUNDO: Que con fecha 11 de abril de 2014, el C. Julio Alejandro Garza Alemán, en su carácter de representante legal de la Asociación Civil denominada "Panamerican Technical School", A.C., como lo acredita mediante la escritura pública citada en el resultando primero de esta resolución, solicitó ante el Ejecutivo del Estado, Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios de Bachillerato General, a impartirse en seis tetramestres, modalidad escolarizada, por la Institución Educativa "Escuela Industrial de Promoción Técnica

1

(

Eduar





Acuerdo No.: ABG-077/2014 Expediente: Asunto:

B-041/2014

Reconocimiento de Valide

de Estudios. Tipo: Medio Superior.

Nivel: Bachillerato.

NOTARIA PUBLICA No. 25 TULAR OSCAR ELIZONDO ALONSO TERREY, N. L., MEXICO RIMER DISTRITO

Sustentable de Monterrey", anexando a su solicitud el Plan y Programas de Estudios correspondientes.

TERCERO: Que la Secretaria de Educación determinó favorablemente la solicitud planteada mediante el oficio número SE-300/2014, de fecha 30 de septiembre de 2014, con base en el dictamen emitido mediante el oficio número SEMSyS/DEMS/727/2013-2014, de fecha 25 de junio de 2014, suscrito por el Dr. Homero Rico Garza, Director de Educación Media Superior, conforme a la recomendación académica de la Coordinadora de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Seguimiento de la Dirección de Educación Media Superior, de fecha 25 de junio de 2014, por acuerdo de la Comisión del Subsistema Particular del Sistema de Educación Media Superior del Estado de Nuevo León (SISEMS), de fecha 16 de diciembre de 2013, por cumplir con los requisitos de los articulos 55 de la Ley General de Educación y 107 de la Ley de Educación del Estado, toda vez que cuenta con personal debidamente capacitado para impartir educación, instalaciones, infraestructura y equipamiento en condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas satisfactorias, así como plan y programas de estudios pertinentes, y ha cumplido, además, con los requisitos que esta autoridad le ha determinado.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que acorde a lo dispuesto por los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, 55, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 106, 107, 109 y 112 de la Ley de Educación del Estado; los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo solicitar a la autoridad educativa el reconocimiento de validez oficial de estudios, que en cada caso será otorgado dentro de su ámbito de jurisdicción por el Gobierno del Estado, cuando se observen las disposiciones de los citados ordenamientos legales.

SEGUNDO: Que la Secretaria de Educación es competente para resolver sobre lo solicitado, ya que en los términos del artículo 26 fracciones I, II, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, le corresponde: planear, desarrollar, dirigir y vigilar la educación a cargo del Gobierno del Estado y de los particulares cuyos planteles se encuentran incorporados al Estado, en todos los tipos, niveles y modalidades; aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones que en materia educativa contienen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, las Leyes Federal y Local de Educación, las demás leyes y reglamentos vigentes, así como los Acuerdos del Ejecutivo; establecer y aplicar las normas a que debe ajustarse la revalidación de estudios, diplomas, grados y la incorporación de las escuelas particulares, en congruencia con lo que establezca la Ley de Educación del Estado.

TERCERO: Que conforme a los artículos 1, 3, 4 fracciones III inciso f) y VI, 7, 8, 11, 22, fracción III, 25, 27 fracción VI y demás aplicables de la Ley de Educación del Estado, la misma tiene por objeto regular la educación que se imparte en el Estado, en los términos establecidos





Asunto: Reconocimiento de Validez

de Estudios

Tipo: Medio Superior Nivel: Bachillerato.

NOTARIA PUBLICA No. 25 ITULAR AR ELIZÓNDO ALONSO RREY, N. L., MEXICO

por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley General de Educación y demás leyes y disposiciones federales y locales inherentes; cuya aplicación y vigilancia corresponde/a las autoridades educativas estatales, municipales y escolares en el ámbito de su competenda

CUARTO: Que en los términos de los artículos 52, 53 y 106 de la Ley de Educación del Estado, la educación media superior comprende el bachillerato, los demás estudios equivalentes a éste, así como la educación profesional media que no requiere bachillerato o sus equivalentes; tendrá como propósito ofrecer al alumnado la formación que le permita desarrollar competencias generales para continuar su escolaridad y, específicas, para su inserción en el sector laboral, pudiendo ser propedeutica, terminal o bivalente. El reconocimiento de validez oficial de estudios para este tipo y modalidad de educación se otorgará a los particulares cuando cumplan con las disposiciones de los articulos 107 y 109 de la propia Ley de Educación del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ejecutivo del Estado, en ejercicio de sus facultades:

RESUELVE

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, parrafo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 4 fracción VI, 106 y 107 de la Ley de Educación del Estado, se otorga a la Asociación Civil denominada "Panamerican Technical School", A.C., Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios de Bachillerato General, a impartirse en seis tetramestres, modalidad escolarizada, por la Institución Educativa "Escuela Industrial de Promoción Técnica Sustentable de Monterrey", en el plantel ubicado en la Calle Villagrán número 108, Colonia Centro, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, México, con retroactividad a partir del 11 de abril de 2014, siendo el plan de estudios autorizado el siguiente:

"ESCUELA INDUSTRIAL DE PROMOCIÓN TÉCNICA SUSTENTABLE DE MONTERREY" BACHILLERATO GENERAL **PLAN DE ESTUDIOS 2014**

PRIMER T	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
MA1C16	MATEMÁTICAS I		5	1	6	5
FI1C26	FÍSICA I		4	2	6	5
QU1C16	QUÍMICA I	***	4	2	6	5
VA1B13	ÉTICA Y VALORES I		3	0	3	3

3





GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PODER EJECUTIVO

Acuerdo No.: ABG-077/2014 Expediente: B-041/2014 Asunto:

Reconocimiento de Valide

de Estudios. Tipo: Medio Superior. Nivel: Bachillerato.

NOTARIA PUBLICA No. 25
T IT UIL A R
LIC. OSCAR ELIZONDO ALONSO
MONTERREY N. L., MEXICO
PRIMER DISTRITO
3

IC1C13	INTRODUCCIÓN A LAS		3	0	3	3
101010	CIENCIAS SOCIALES					
TA1C23	TALLER DE LECTURA Y		3	0	3	3
	REDACCIÓN I					
LE1C23	LENGUA ADICIONAL AL		3	0	3	3
	ESPAÑOL I (INGLÉS)		555	75	127	
IN1B13	INFORMÁTICA I	•	3	0	3	3
		SUBTOTAL	28	5	33	30
SEGUND	O TETRAMESTRE					
CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
MA2C16	MATEMÁTICAS II	MA1C16	5	1	6	5
FI2C26	FÍSICA II	FI1C26	4	2	6	5 5 5
QU2C16	QUÍMICA II	QU1C16	4	2		5
VA2B23	ÉTICA Y VALORES II	VAIB13	3	0	3 3 3	3
HI2C23	HISTORIA DE MÉXICO I	1822	3 3 3	0	3	3 3 3
TA2C23	TALLER DE LECTURA Y	TA1C23	3	0	3	3
	REDACCIÓN II			100		920
LE2C23	LENGUA ADICIONAL AL	LE1C23	3	0	3	3
	ESPAÑOL II (INGLÉS)					6200
IN2B23	INFORMÁTICA II	IN1B13	3	0	3	3
		SUBTOTAL	28	5	33	30

TERCER T	ETRAMESTRE					
CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
MA3C16	MATEMÁTICAS III	MA2C16	5	1	6	5
FI3B66	FÍSICA III	FI2C26	4	2	6	5
QU3B66	QUÍMICA III	QU2C16	4	2	6	5
HI3B23	HISTORIA DE MÉXICO II	HI2C23	3	0	3	3
TL3B13	TALLER DE LITERATURA I	-	3	0	3	3
LE3B23	LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL III (INGLÉS)	LE2C23	3	0	3	3
IN3T55	INTRODUCCIÓN A LOS NEGOCIOS		3	2	5	4
DH3T55	DERECHOS HUMANOS		3	2	5	4
		SUBTOTAL	28	9	37	32

CLAVE MA4C16	TETRAMESTRE ASIGNATURA MATEMÁTICAS IV	SERIACIÓN MA3C16	HFD 5	HEI 1	THS 6	CRS 5
BI4C14	BIOLOGÍA I		3	1	4	3
OV4P54	ORIENTACIÓN PROFESIONAL	1.7	4	0	4	3
ES4C44	ESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA DE MÉXICO	(5)	4	0	4	3
TL4B16	TALLER DE LITERATURA II	TL3B13	3	3	6	5





GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PODER EJECUTIVO

Acuerdo No.: ABG-077/2014 Expediente: B-041/2014 Asunto: Reconocimiento

Reconocimiento de Vali

de Estudios

Tipo: Medio Superior. Nivel: Bachillerato.

NOTARIA PUBLICA No. 25
TITULAR
LIC OSCAR ELIZONDO ALONSO
MONTERREY, N. L., MEXICO
PRIMER DISTRITO

						PER	
LE4B23	LENGUA ADICIONAL AL ESPAÑOL IV (INGLÉS)	LE3B23	3	0	3	3	
PD4T55	PRINCIPIOS DE DERECHO		3	2	5	4	
BP4T55	BASES DE UN PLAN DE NEGOCIOS	-	3	2	5	4	1
	11200100	SUBTOTAL	28	9	37	30	

QUINTO	TETRAMESTRE					
CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
GE5B25	GEOGRAFÍA		4	1	5	4
BI5B14	BIOLOGÍA II	BI4C14	3	1	4	3
HU5P53	HISTORIA UNIVERSAL CONTEMPORÁNEA		3	0	3	3
DI5P13	DIBUJO I		3	0	3	3
EC5C63	ECONOMÍA I	- C. C.	3	0	3	3
DE5P33	DERECHO I		3	0	3	3
AD5P43	ADMINISTRACIÓN I		3	0	3	3
PC5T55	PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD		3	2	5	4
CN5T55	COMUNICACIÓN EN LOS NEGOCIOS		3	2	5	4
	(87) (37) (37)	SUBTOTAL	28	6	34	30

CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THE	CDC
FL4C44	FILOSOFÍA	SERIACION	200	HEI	THS	CRS
EC4B43	ECOLOGÍA Y MEDIO	-	3	0	3	3
204043	AMBIENTE	-	3	0	3	3
ME6C63	METODOLOGÍA DE LA		3	0	3	3
	INVESTIGACIÓN					
DI6P13	DIBUJO II	DI5P13	3	0	3	3
EC5P23	ECONOMÍA II	EC5C63	3	0	3	3
DE6P43	DERECHO II	DE5P33	3	0	3	3
AD6P53	ADMINISTRACIÓN II	AD5P43	3 3 3	0 0 0 0	3	3
AP6T55	ASPECTOS		3	2	5	4
	PSICOLÓGICOS DEL SER					
	HUMANO					
VI6T55	NEGOCIOS		3	2	5	4
	INTERNACIONALES					
		SUBTOTAL	28	4	32	29
		TOTAL	168	38	206	181
		GRAN TOTAL	2352	532	2884	181

Euror





PODER EJECUTIVO

Acuerdo No.: ABG-077/2014 Expediente: B-041/2014

Asunto: Reconocimiento de Validez

de Estudios. Tipo: Medio Superior.

Nivel: Bachillerato. NOTARIA PUBLICA No. 25 TITULA R LICIOSCAR ELIZONDO ALONSO

MONTERREY, N. L., MEXICO

GLOSARIO ACADÉMICO

Modal	idad: Escolarizada	
HFD:	Horas Frente a Docente	2352
HEI:	Horas de Estudio Independientes	532
THS:	Total de Frecuencias Semanales	2884
CRS:	Créditos	181
ASIGN	VATURAS:	50

Semanas efectivas de clase por ciclo escolar

sin incluir evaluaciones:

14

SEGUNDO: De acuerdo al artículo 114 de la Ley de Educación del Estado, se faculta a la Asociación Civil denominada "Panamerican Technical School", A.C., para que a través de la Institución Educativa "Escuela Industrial de Promoción Técnica Sustentable de Monterrey", otorgue diplomas y certificados respecto a los estudios que mediante esta resolución se aprueban, pudiendo realizar las actividades administrativas y académicas que sean necesarias para impartir dichos estudios.

TERCERO: La Asociación Civil denominada "Panamerican Technical School", A.C., a través de la Institución Educativa "Escuela Industrial de Promoción Técnica Sustentable de Monterrey", exigirá para el ingreso a los estudios que mediante esta resolución se le autoriza impartir, certificado de secundaria y demás constancias que para el caso la ley señala, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

CUARTO: Con fundamento en los artículos 55 y 57 de la Ley General de Educación y sus similares 107 y 109 de la Ley de Educación del Estado, mediante la presente resolución, la Asociación Civil denominada "Panamerican Technical School", A.C., a través de la Institución Educativa "Escuela Industrial de Promoción Técnica Sustentable de Monterrey", queda obligada a:

- Cumplir con el plan y programas de estudios aprobados por esta resolución, previo dictamen favorable de la Secretaría de Educación y la Comisión del Subsistema Particular del Sistema de Educación Media Superior del Estado de Nuevo León (SISEMS);
- Contar con personal académico que acredite la preparación adecuada y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matricula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios, así como los documentos respectivos que avalen su perfil profesional y el listado de los mismos;
- Mantener las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones, que permitan una adecuada prestación del servicio educativo, materia del reconocimiento;
- Beneficiar al 10% del total de los alumnos inscritos, como mínimo, con becas económicas, sin contar dentro de dicho porcentaje, a los hijos de los trabajadores de la institución;







Asunto: Reconocimiento de Validez

de Estudios Tipo: Medio Superior

Nivel: Bachillerato

NOTARIA PUBLICA No. 25
TITULA R
LIC. GSCAR EDZONDO ALONSO
MONTERREY N.L. MEXICO

- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la autoridad educativa estatal o escolar realice u ordene.
- Solicitar ante el Ejecutivo del Estado y demás autoridades competentes, la aprobación correspondiente, cuando pretenda impartir nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles educativos, cambio de domicilio y/o demás modificaciones a su situación legal;
- 7. Sujetar a la normatividad legal aplicable la aceptación de estudiantes extranjeros y a los lineamientos establecidos por la Secretaria de Educación para el trámite de revalidación de estudios.
- 8 Acatar lo dispuesto en el Acuerdo 07 de la Secretaria de Educación, mediante el cual se modifica el Acuerdo 06 por el que se establecen las normas de control escolar para Instituciones Educativas de Educación Media Superior y Superior, publicado en el Periodico Oficial del Estado de fecha 8 de junio de 2009;
- Mencionar en la documentación que expida y en la publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha del acuerdo respectivo, así como la autoridad que otorgó el reconocimiento;
- 10. Informar a la Secretaria de Educación, las fechas de inscripción de cada ciclo escolar asimismo, enviar la lista de los alumnos inscritos y reinscritos en el ciclo escolar correspondiente, dentro de los treinta días hábiles siguientes al inicio de actividades de acuerdo al Calendario Escolar, publicado por la Secretaria de Educación.
- 11. Solicitar ante el Ejecutivo Estatal por escrito, en caso de suspensión de la prestación del servicio educativo, el retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios conferido por la presente resolución, haciendo entrega de los sellos y archivos escolares correspondientes, sin dejar ciclos inconclusos ni obligaciones pendientes por cumplir, por lo que de resultar alguna infracción a las disposiciones legales o administrativas, la autoridad educativa impondrá las sanciones que correspondan;
- 12 Sujetarse a lo dispuesto en el Acuerdo 08 de la Secretaría de Educación, mediante el cual se establecen los requisitos y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo medio superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 15 de enero de 2010, y
- Otorgar a la Secretaría de Educación las facilidades necesarias para la supervisión y vigilancia del cumplimiento con la presente resolución.

QUINTO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 112, 120 y 121 de la Ley de Educación del Estado, la Secretaria de Educación, cuenta con facultades de evaluación, supervisión y vigilancia respecto de los servicios educativos prestados en los términos de la

 \bigoplus

7

Eur or





Reconocimiento de Validez O Asunto:

> de Estudios Tipo: Medio Superior.

Nivel: Bachillerato.

NOTARIA PUBILICA No. 25 LIC. OSCAR ELIZONDO ALONSO MONTERREY N. L. MEXICO PRIMER DISTRITO

presente resolución, por parte de la Asociación Civil denominada "Panamerican Technical School", A.C., a través de la Institución Educativa "Escuela Industrial de Promoción Técnida/ Sustentable de Monterrey", a efecto de que se cumplan las disposiciones establecidas en la misma, en la propia Ley de Educación del Estado y los demás ordenamientos legales aplicables, so pena en caso de incumplimiento, de sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios que por razón de esta resolución se le autoriza.

SEXTO: El reconocimiento de validez oficial de estudios, que mediante esta resolución se otorga, no es transferible.

SEPTIMO: Notifiquese, cúmplase y publiquese en el Periodico Oficial del Estado a costa del interesado. Así lo resuelve y firma el C. Gobernador Constitucional del Estado. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, con la asistencia de los CC. ALVARO IBARRA HINOJOSA. Secretario General de Gobierno y JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, Secretaria de Educación.

DOBIERNO DEL ESTADO E THEYO LODES TRUCTINO

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

RODRIGO MEDINA DE

EL C. SECRETARIO GENERAL

DE GOBIERNO

LA C. SECRETARIA DE **EDUCACIÓN**

RRA HINOJOSA

ANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS

RESOLUCIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR LA CUAL SE OTORGA A LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "PANAMERICAN TECHNICAL SCHOOL", A C. RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO GENERAL, A IMPARTIRSE POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ESCUELA INDUSTRIAL DE PROMOCIÓN TÉCNICA SUSTENTABLE DE